



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 21 de diciembre de 2022

Acta N° 45

Res. N° 3246/22

Exp. N° 2022-25-5-009496

DSPP/dbh

VISTO: la Resolución N° 1, Acta N° 45 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Consejo de Formación en Educación, referente a dos solicitudes de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la primera trasposición, del Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación” Objeto 141 “ANCAP” y del Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyecto 704 “Reparaciones Generales”, por un monto total de \$ 1.698.134 al Programa 607 “Formación en Educación”, Proyecto 212 “Formación Inicial en Educación”, Objeto 264 “Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país” y al Grupo 2 “Servicios No Personales”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, según informe de la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del C.F.E. tiene por finalidad atender parte del seguro de los funcionarios que se desempeñan tareas de riesgo, así como la reparación del equipo del aire acondicionado central;

II) que la segunda trasposición, del Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto del Gasto 099 “Otras retribuciones” por un monto de \$ 3.839.038, al Programa 607 “Formación en Educación”, Proyecto 212 “Formación Inicial en Educación”, a diferentes Objetos del Grupo 0

“Servicios Personales”, tiene por finalidad adecuar las asignaciones presupuestales del Grupo 0 “Servicios Personales” a la ejecución;

III) que la División Financiero Contable de dicho Consejo de Formación a fojas 4 y fojas 8, informan disponibilidad de crédito que permiten atender ambas solicitudes de trasposición, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, realizando la reserva correspondiente en Afectaciones N° 1588, N° 1587 y N° 1589;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	3.839.038
			141	Combustibles derivados del petróleo	1.207.904
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales		-	490.230
Total de Proyectos Reforzantes					5.537.172
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	011	Sueldo básico de cargos	2.684.329
			059	Sueldo anual complementario	223.694
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/ retrib.	567.065
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	29.080
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	200.654
			087	Aporte patronal a FONASA	134.216
			Total Grupo 0 "Servicios Personales"		3.839.038
			264	"Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país"	545.326
			2	"Servicios No Personales"	1.152.808
Total de Proyectos Reforzados					5.537.172

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal de la Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN